SECRETARÍA
NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES INCAUTADOS
Y COMISADOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 82 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2018, PARA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, CON ID Nº 348826.

Asunción, 07 de junio de 2018.

VISTO: El Memorándum de fecha 07 de junio del 2018, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas en referencia al proceso de "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826, presenta su informe final de evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, señala que el oferente TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas por la Carta de Invitación.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2018, aprobado por Ley Nº 6.026/2018, según Decreto Nº 8.452/2018, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.

Que, el artículo 28° "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 07 de junio de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas y adjudicar a la firma TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2018, PARA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, CON ID Nº 348826.

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
SENABICO

Abog. [illegible]
Ministra
SENABICO

RESOLUCIÓN Nº 82 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2018, PARA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, CON ID Nº 348826.

Que, de conformidad con el artículo 34º, inc. c) "(...) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas entiende que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.850 se nombra a la Señora Karina Gómez Narváez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Que, la Ley Nº 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el informe final de fecha 07 de junio de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2018, PARA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, CON ID Nº 348826, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la firma TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, el procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 06/2018, por un monto total de Gs. 2.167.900.- (Guaraníes, Dos millones ciento sesenta y siete mil, novecientos) IVA Incluido. Convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, dependiente de la Presidencia de la República.

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS · SENABICO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Karina Gómez Narváez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENABICO

RESOLUCIÓN Nº 82 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC Nº 80000519-8, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2018, PARA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, CON ID Nº 348826.

Art. 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente resolución en Tipo: 002 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa 004 – Competitividad e Innovación, Sub Programa: 11 – Administración de los Bienes Incautados y Comisados, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 54, Código: 260 – Servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente de la Entidad.

Art. 4°.- **ENCARGAR** a la Dirección U.O.C. de la institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas presentadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Art. 5°. - La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

Art. 6°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENABICO

Abg. Raúl Ramoa Borba
Secretario General
SENABICO

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENABICO

Abg. [illegible] Gómez Narváez
Ministro [illegible] Ejecutiva
SENABICO